INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veinte y seis días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne el **Comité de Evaluación de Ofertas** Presentadas por el la llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2015 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VARIAS"** Rubro 240 de la Municipalidad de Salto del Guaira, integrado por el *Lic. Mario Ricardo Servían, Ing. Diego Esteban Avalos, la Abog. Liz Rosana Maciel Espínola y el Sr. Oliver Mereles Aranda*, todos designados según Resolución Municipal Nº 04/2015, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **19/08/2015** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**298147**
Nombre del llamado	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VARIAS**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Disponibilidad	**140.000.000**
Adjudicación	**POR LOTES**

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de Sobres, se realizó a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil quince a las 08:00 en presencia del Encargado de la U.O.C, el Ing. Diego Esteban Avalos, la Abog. Liz Rosana Maciel Espínola y el Sr. Oliver Mereles Aranda, Auxiliar de la U.O.C.

Así mismo fue presentada dos ofertas correspondientes a las siguientes empresas: **INPASA, AUTO REPUESTO OMAR**, la fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS COORESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62º, INCISO 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – Unid. Oper. de Contrataciones

Diego Esteban Avalos
Responsable de la U.O.C.

Oliver Mereles
Auxiliar de U.O.C.

RESULTADO: NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003. Se selecciona a la Empresa **INPASA Y AUTO REPUESTO OMAR** como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones) y la totalidad del servicio asciende a la suma total de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta mil).

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación

RECOMIENDA a la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:-

a) **ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VARIAS", PAC Nº 298.147,** a la siguiente empresa: -

a.) **INPASA: en el lote Nº 5** por un monto total de **Gs. 41.000.000** (Guaraníes cuarenta y un millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

b.) **AUTO REPUESTO OMAR: en los lotes Nº 1.2.3.4.6** por un monto total de **Gs. 99.000.000** (Guaraníes noventa y nueve millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el segundo más bajo

MUNICIPALIDAD DEL GUAIRÁ Unid. Oper. de Contrataciones

Diego Esteban Avalos
Responsable de la U.O.C.

Oliver Mereles
Auxiliar de U.O.C.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a las Empresas **INPASA con RUC Nº 80034565-7 Y AUTO REPUESTO OMAR CON RUC Nº 366203-9**, por ser la mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- *Ing. Diego Esteban Avalos N.* — *firma:*
  Miembro del comité
- *Abog. Liz Rosana Maciel E.* — *firma:*
  Miembro del comité
- *Lic. Mario Ricardo Servían Chamorro* — *firma:*
  Miembro del comité
- *Oliver Mereles Aranda* — *firma:*
  Miembro del comité